



16 SEP 2020

16 SEP 2020

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lk. Fabian ANTONIO TORRES MOYA  
COORDINADOR DEL EQUIPO DE BENEFICIOS

# Resolución Administrativa

Lima, 14 de Septiembre de 2020

## VISTO:

El informe Nº 377-2020-EBYP-OP-HNDM, de fecha 07.09.2020 emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad del servidor **Edmundo Antonio RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa "STC", del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 074-2020-OP-Nº 052-ESCYR-HNDM, de fecha 30.06.2020, de agradecimiento por los servicios prestados a la institución del servidor **Edmundo Antonio RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa "STC"; del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 090-2020-OP-HNDM de fecha 04.09.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad, con fecha de efectividad es el 04 de setiembre de 2020;

Que, según el Informe Nº 093-2020-ERYP-OP-HNDM, de fecha 07.09.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros motivos que el servidor **Edmundo Antonio RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa "STC", identificado con DNI 09026196 con Código AIRHSP 001149, Plaza Nº 099161, a través de la planilla única de pago que es inherente a su cargo y nivel, asimismo informa que el mencionado servidor civil no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el artículo 35º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delegan facultades durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2020 al servidor **Edmundo Antonio RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Técnico en Farmacia I, Categoría Remunerativa "STC", identificado con DNI 09026196 con Código AIRHSP 001149, Plaza Nº 099161, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego Nº 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG66  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA  
16 SET. 2020  
RECEPCION  
HORA: 16:16 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

16 SEP 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

- JRRG/FATM/mgdd.
- c.c.
- OEA
- Dpto. de Farmacia
- Of. de Estadística e Informática
- ESCYP. Of. Personal
- ECA Of. Personal
- ERYP. Of. Personal
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lisette VARGAS HINOSTROZA  
Oficina de Personal  
Grupo Ejecutivo de Administración

